

## Sesiones: armas pequeñas

Sesión y fecha	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.8140 18 de diciembre de 2017	Informe del Secretario General sobre las armas pequeñas y las armas ligeras (S/2017/1025)			Alta Representante para Asuntos de Desarme	Todos los miembros del Consejo, Alta Representante para Asuntos de Desarme	

## 32. Cuestiones generales relativas a las sanciones

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró dos sesiones públicas en relación con el tema titulado “Cuestiones generales relativas a las sanciones”, lo que implica que la cifra se duplicó con respecto al bienio anterior<sup>331</sup>. Las dos sesiones de 2016 y 2017 se celebraron en forma de reuniones informativas<sup>332</sup>. En el cuadro que figura a continuación se ofrece más información sobre la sesión, en particular sobre los participantes y los oradores.

Teniendo ante sí una nota conceptual distribuida por la República Bolivariana de Venezuela<sup>333</sup>, el Consejo celebró su 7620ª sesión el 11 de febrero de 2016 en relación con el subtema “Métodos de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad”. Se invitó a participar en la reunión a representantes de seis países sujetos a sanciones, que formularon declaraciones<sup>334</sup>. El 22 de febrero de 2016, como se previó en la nota conceptual, el Presidente del Consejo de Seguridad publicó una nota del Presidente en la que el Consejo alentaba, entre otras cosas, a que se nombrara cuanto antes a las Presidencias de los órganos subsidiarios, y se aplicaran diversas medidas para mejorar la transparencia y la coordinación entre los órganos subsidiarios, en particular, aunque no

exclusivamente, la organización de reuniones informativas interactivas para los Estados no miembros, la preparación de los Presidentes entrantes y la interacción entre ellos en relación con los problemas comunes, las mejores prácticas y las formas de mejorar la cooperación mutua entre los órganos subsidiarios<sup>335</sup>.

En agosto de 2017, en su 8018ª sesión, celebrada en relación con el subtema titulado “Aumentar la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas”, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó al Consejo. Durante su exposición informativa, afirmó el papel facilitador que habían desempeñado los regímenes de sanciones en la prevención de conflictos, la lucha contra el terrorismo y la limitación de la proliferación de las armas nucleares. También examinó la evolución de los regímenes de sanciones en los últimos años y destacó los esfuerzos de los comités de sanciones por mejorar la aplicación de las sanciones<sup>336</sup>. Durante la reunión, los oradores subrayaron, entre otras cosas, que las sanciones no eran un fin en sí mismas y debían integrarse en una estrategia política más amplia con un objetivo definido y un conjunto de criterios de rescisión<sup>337</sup>. También hicieron hincapié en la necesidad de que las sanciones se revisaran periódicamente para adaptarse a situaciones nuevas y cambiantes<sup>338</sup>.

<sup>331</sup> Para más información sobre las sesiones celebradas en 2014 y 2015, véase el *Repertorio, Suplemento 2014-2015*, parte I, secc. 30.

<sup>332</sup> Para más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. I.

<sup>333</sup> Véase S/2016/102.

<sup>334</sup> República Centrafricana, Côte d’Ivoire, Eritrea, Irán (República Islámica del), Libia y Sudán. Véase S/PV.7620, págs. 23 y 24 (República Islámica del Irán); págs. 24 a 26 (Libia); págs. 26 y 27 (Sudán); págs. 27 a 29 (Eritrea); págs. 29 y 30 (Côte d’Ivoire); y pág. 30 (República Centrafricana).

<sup>335</sup> S/2016/170.

<sup>336</sup> S/PV.8018, págs. 2 y 3.

<sup>337</sup> *Ibid.*, pág. 5 (Kazajstán); pág. 6 (China); pág. 7 (Etiopía, Federación de Rusia); pág. 9 (Bolivia); y pág. 15 (Italia).

<sup>338</sup> *Ibid.*, pág. 5 (Kazajstán); pág. 7 (Etiopía); pág. 8 (Federación de Rusia); pág. 9 (Ucrania); pág. 15 (Italia); y pág. 17 (Japón).

Sesiones: cuestiones generales relativas a las sanciones

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7620 11 de febrero de 2016	Métodos de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad Carta de fecha 2 de febrero de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas (S/2016/102)		Ocho Estados Miembros <sup>a</sup> República Centroafricana, Chile, Côte d'Ivoire, Eritrea, Irán (República Islámica del), Libia, Sudán y Suecia		Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
S/PV.8018 3 de agosto de 2017	Aumentar la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas			Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos	Todos los miembros del Consejo, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos	

<sup>a</sup> República Centroafricana, Chile, Côte d'Ivoire, Eritrea, Irán (República Islámica del), Libia, Sudán y Suecia.

### 33. Las mujeres y la paz y la seguridad

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró seis sesiones, incluidas dos sesiones de alto nivel<sup>339</sup> y emitió una declaración de la Presidencia en relación con el tema titulado “Las mujeres y la paz y la seguridad”. Se prefirió celebrar esas sesiones con el formato de debates abiertos; en consecuencia, cinco de las seis sesiones se celebraron en ese formato. En el cuadro I se ofrece más información sobre las sesiones, en particular sobre los participantes, los oradores y los resultados.

Los debates celebrados por el Consejo en 2016 y 2017 se centraron en la protección de las mujeres durante los conflictos y su participación en los procesos de consolidación de la paz. Los miembros del Consejo también examinaron la necesidad de elaborar medidas eficaces para mejorar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y aumentar el número de mujeres policías y militares en las operaciones de mantenimiento de la paz. Durante los debates, los miembros del Consejo expresaron su apoyo al grupo oficioso de expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad que se reunió de conformidad con la resolución 2242 (2015).

Durante el período que se examina, además de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, cinco

mujeres representantes de organizaciones no gubernamentales informaron al Consejo<sup>340</sup>. En su declaración de la Presidencia, el Consejo destacó el importante papel que pueden desempeñar las mujeres y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, en el ejercicio de su influencia sobre las partes en los conflictos armados, y acogió con beneplácito las iniciativas de prevención dirigidas por mujeres como las salas de situación de la mujer en toda África, que han ayudado a prevenir o mitigar el estallido y la escalada de la violencia. El Consejo también puso de relieve la importancia de que se adopte un enfoque amplio para sostener la paz, y reafirmó el vínculo sustancial que existe entre la implicación significativa de las mujeres en las actividades de prevención y solución de los conflictos y de reconstrucción posterior y la eficacia y sostenibilidad a largo plazo de tales actividades. El Consejo acogió con beneplácito la aprobación de marcos regionales para aplicar la resolución 1325 (2000), como el Programa relativo al Género, la Paz y la Seguridad de la Unión Africana para 2015-2020<sup>341</sup>.

En junio de 2016, el Consejo celebró un debate abierto bajo el subtema “Responder a la trata de

<sup>339</sup> Véase S/PV.7938 y S/PV.8079. Para más información sobre el formato de las sesiones, véase parte II, secc. I.

<sup>340</sup> Véase S/PV.7658, págs. 8 a 10; S/PV.7704, págs. 8 a 10; S/PV.7793, págs. 5 a 7; S/PV.7938, págs. 7 y 8; y S/PV.8079, págs. 7 a 9.

<sup>341</sup> S/PRST/2016/9, párrafos 2º, 3º y 5º.